



MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA
Resolución No. 158 de marzo 28 de 2025.

"Por medio de la cual se aclara Resolución 152 de 26 de marzo de 2025, perteneciente a proceso No. 001 de 2025 – Convocatoria Pública "CONTRATAR EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y DE APOYO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA".

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la **Resolución No. 152 de 26 de marzo de 2025**, se adjudicó el **Proceso de Contratación No. 001 de 2025 – Convocatoria Pública**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS Y DE APOYO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA"**.
2. Que en la mencionada resolución de adjudicación se consignó erróneamente el **valor total del presupuesto oficial** en lugar del **valor real de la propuesta económica presentada por el adjudicatario**.
3. Que la empresa **E.S.T SERVITEMPORALES SAS** presentó su oferta económica por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.365.171.397)**, según consta en el folio N°3 de la propuesta presentada.
4. Que, en atención a lo anterior y con el fin de **corregir la inconsistencia** en la resolución de adjudicación, es procedente aclarar el valor real adjudicado, garantizando la debida precisión del acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el valor real adjudicado a la empresa **SERVITEMPORALES**, el cual corresponde a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.365.171.397)**, conforme a la propuesta económica presentada y que reposa en el expediente del proceso de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener en firme los demás aspectos de la **Resolución No. 152 de 26 de marzo de 2025**, en lo que no sea contrario a lo dispuesto en la presente aclaración.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la empresa **E.S.T SERVITEMPORALES SAS** y a las dependencias competentes para su debida aplicación.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII)** y demás medios pertinentes.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
GERENTE